

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/21	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	23 de agosto de 2023
Duración	Desde las 13:00 hasta las 13:20 horas
Lugar	Alcaldía
Presidida por	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Secretario	ROSA NIEVES GODOY LLARENA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
****731**	INGRID NAVARRO ARMAS	NO
****773**	JOSÉ FRANCISCO NAVARRO MATÍAS	NO
****039**	MARÍA CAROLINA SUÁREZ NARANJO	SÍ
****497**	PEDRO SUÁREZ MORENO	SÍ
****538**	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	SÍ
****085**	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	SÍ
****121**	YARA CÁRDENES FALCÓN	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

- INGRID NAVARRO ARMAS:
«Motivos profesionales»
- JOSÉ FRANCISCO NAVARRO MATÍAS:
«Motivos profesionales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1.- Administración y Servicios

1.1. Facturas.

1.1.1.- PRIMERO.-Aprobar el grupo de facturas n.º13. **Expte 4040/2023.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Departamento de Intervención, a los efectos de su cumplimiento

2- Ayudas de emergencia social

2.1.- Expte 3795/2023.

Primero.- Aprobar las ayudas de emergencia social de los expedientes que se detallan a continuación:

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO DE LA AYUDA ECONÓMICA	IMPORTE
2972/2023		ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA E HIGIENE DOMÉSTICA Y PERSONAL	400,00€
3076/2023		ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA E HIGIENE DOMÉSTICA Y PERSONAL	250,00€
3253/2023		ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA E HIGIENE DOMÉSTICA Y PERSONAL	400,00€
3284/2023		ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA E HIGIENE DOMÉSTICA Y PERSONAL	400,00€
3840/2023		ALIMENTACIÓN, HIGIENE Y VESTIMENTA	600,00€
3987/2023		ALIMENTACIÓN Y ASEO	600,00€

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a Intervención General y al departamento de Servicios Sociales, a los efectos que procedan.

3. Subvenciones

3.1.- Expte 3735/2023.

1. Aprobar el proyecto de la obra o servicio que figura en la solicitud denominado "**PES La Aldea 2023-2024**".

2. Solicitar al Servicio Canario de Empleo una subvención para sufragar los costes salariales de la contratación de la mano de obra por valor de 220.254,30 €.

3. Hacer constar la disposición de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por esta Entidad, a través de su correspondiente reserva de crédito por importe de 2.978,59 € para hacer frente a otros costes laborales no subvencionados y aquellos costes materiales del proyecto.



4. Trasladar este acuerdo al Servicio Canario de Empleo.

5. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria.

4.- Asuntos de presidencia

4.1. Administración y Servicios.

4.1.1.- Expte 4093/2023.

PRIMERO. Que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta.

SEGUNDO. Que dichas facturas reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

TERCERO. Se han tramitado los correspondientes expedientes de gasto y en la Intervención Municipal constan los documentos de fiscalización que acreditan la conformidad de dichas facturas y la procedencia del reconocimiento y pago de las obligaciones derivadas de aquéllas.

4.1.2.- Expte 4054/2023.

PRIMERO.- Aprobar el pago de 10.454,79 euros, correspondientes a la realización de 276 horas en los siguientes horarios: 63 horas realizadas en jornada normal y 213 horas realizadas en jornadas nocturnas y festivas, teniendo en cuenta que las funciones realizadas (de gestión, estudio, análisis e informe) se enmarcan dentro de las propias de un Técnico de Protección Civil, efectuadas por Técnico de la Administración Especial o General, correspondiente al Grupo A1 de clasificación.»

4.2. Certificaciones.

4.2.1.- EXPTE. 5522/2022.

PRIMERO.- Aprobar la **CERTIFICACIÓN N° 3** de la obra: **LOTE 1: PROYECTO 1:"PROYECTO DE ACERAS EN LA ZONA URBANA DE EL CRUCE-EL ALBERCÓN DE LA GC- 200, T.M. LA ALDEA DE SAN NICOLÁS"** EXPTE. 5522/2022, empresa **DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS S.L.**

- Certificación n.º 3 que asciende a la cantidad de **54.910,89 euros IGIG 7% (3.592,30 €) incluido.**

SEGUNDO.- Trasladar el acuerdo adoptado al Departamento de Intervención de la Corporación a los efectos oportunos.

4.2.2.- EXPTE. 5522/2022.

PRIMERO.- Aprobar la **CERTIFICACIÓN N° 4** de la obra: **LOTE 2: Proyecto 2: "Mejora de la Accesibilidad en la calle Doctor Fleming, tramo: La Ladera - Casco urbano,**



T.M. La Aldea de San Nicolás Expte 5522/2022 adjudicada a la empresa **DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS SL**

- Certificación n.º 4 que asciende a la cantidad de **81.196,50 euros IGIG 7% (5.311,92 €) incluido.**

SEGUNDO.- Trasladar el acuerdo adoptado al Departamento de Intervención de la Corporación a los efectos oportunos.

4.3. Contrataciones.

4.3.1.- EXPTE. 5522/2022.

PRIMERO.- APROBAR la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS DENOMINADO PROYECTO 2: "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA CALLE DOCTOR FLEMING, TRAMO: LA LADERA – CASCO URBANO, T.M. LA ALDEA DE SAN NICOLÁS, EXPTE. 5522/2022, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA: LOTE 2: PROYECTO 2: "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA CALLE DOCTOR FLEMING, TRAMO: LA LADERA - CASCO URBANO, T.M. LA ALDEA DE SAN NICOLÁS", EN CUARENTA Y CINCO DÍAS(Hasta el 9 de OCTUBRE de 2023), de acuerdo con el apartado 2, del artículo 195.Resolución por demora y ampliación del plazo de ejecución de los contratos de, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras y trasladar el acuerdo adoptado al Departamento de Intervención de la Corporación a los efectos oportunos.

4.3.2.- Expte 4078/2023

Primero.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de las obras: **"ADECENTAMIENTO Y PINTADO DE MUROS, PASEOS Y PLAZAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN NICOLAS"** exp. 4078/2023, a la empresa **"CONSTRUCCIONES ASACO 2020 S.L. con CIF nº ° B-76360932, por el importe de la oferta económica de 15.899,79 euros (incluido 7% IGIC). con un plazo de ejecución de 1 mes, por los motivos expuestos en el expediente.**

Segundo.- Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, y el gasto total de **15.899,79 euros (incluido 7% IGIC)**, con cargo a la partida 1532 63114 del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2023.

Tercero.- Adjudicar el contrato menor **de la obra ADECENTAMIENTO Y PINTADO DE MUROS, PASEOS Y PLAZAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN NICOLAS**", a la empresa **CONSTRUCCIONES ASACO 2020 S.L. con CIF nº ° B-76360932**; por un importe que asciende a un total de **15.899,79 euros (incluido 7% IGIC)**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe oferta económica: **14.859,62 euros (incluido 7% IGIC)**

- Importe IGIC: **1.040,17 €**



Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartados precedentes.

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **UN MES (1 MES)** , contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea **en materia de protección de datos** en la ejecución del presente contrato, así como a **mantener absoluta confidencialidad y reserva** sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

Séptimo.- Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Octavo.- El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Noveno.- Nombrar responsable del contrato a D. Nicolás Suárez Martín (Ingeniero Técnico Municipal).

Décimo.- Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.

4.3.3.- Expte 4009/2023

Primero.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de las obras: para el CONTRATO MENOR DE OBRAS de “Rebacheos y Señalización horizontal de vías”, a la empresa “OBDULIA A. GONZÁLEZ QUINTANA”, por un importe total de 13.694,24 euros (incluido 7% IGIC) - Importe IGIC: 895,88 € con un Plazo de ejecución: 1 meses, por los motivos expuestos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, y el gasto total de **13.694,24 euros (incluido 7% IGIC)**, con cargo a la partida 1532 63114 del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2023.

Tercero.- Adjudicar el contrato menor **de la obra “Rebacheos y Señalización horizontal de vías”, a la entidad OBDULIA A. GONZÁLEZ QUINTANA** ; por un importe que asciende a un total de **13.694,24 euros**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe oferta económica: **13.694,24 euros** (incluido 7% IGIC)
- Importe IGIC: **895,88 €**

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartados precedentes.

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **UN MES (1 MES)** , contados a partir de la notificación de la adjudicación.



Sexto.- Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos en la ejecución del presente contrato, así como a **mantener absoluta confidencialidad y reserva** sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

Séptimo.- Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Octavo.- El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Noveno.- Nombrar responsable del contrato a D. Nicolás Suárez Martín (Ingeniero Técnico Municipal).

Décimo.- Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.

4.3.4.- Expte 2686/2022.

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado “**Servicio de reparación y mantenimiento de los vehículos del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás**” Lote 1, a adjudicar por **procedimiento abierto simplificado sumario tramitación ordinario. EXP. 2686/2022.** a la empresa **MOTOR AUTOLEÓN S.L. con NIF: B35552595** con un importe máximo que asciende a la cantidad de **22.000 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, (**neto: 20.560,75 euros; 1.439,25 IGIC**), y **manteniendo los descuentos y el precio de la mano de obra que se indica en la oferta presentada por el licitador:**

Descuento (%) para recambios.
(%): **25** (número)
..... **VEINTICINCO** (letra).

Importe de la Mano de Obra hora/persona.
Importe incluido IGIC: **21'40** (número) €
..... **VEINTI UNO CON CUARENTA** (letra) Euros.

SEGUNDO.- El plazo de Ejecución se establece en **UN (1) AÑO MÁS 2 PRÓRROGA DE UN AÑO** cada una, a contar desde la formalización del contrato.

TERCERO.- Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en material de protección de datos en la ejecución



del presente contrato, así como a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

CUARTO.- Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

QUINTO. Nombrar responsable del contrato a **D. Cornelio Carlos Díaz Dámaso**

SEXTO.- *Notificar la resolución al adjudicatario y a los candidatos que no han resultado adjudicatarios a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Régimen Interior, al responsable del contrato y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.*

4.3.5.-Expte 2686/2022.

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato denominado “**Servicio de reparación y mantenimiento de los vehículos del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás**” Lote 2, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado. **Expte 2686/2022.**

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de desierto en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a las Concejalías de Servicios, Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

4.4. Subvenciones.

4.4.1.- Expte 4456/2021.

Primero.- APROBAR la SOLICITUD AL PATRONATO DE TURISMO DE GRAN CANARIA DE PRORROGAR EL CONVENIO POR EL QUE SE CONCEDE Y REGULA LA SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO TURÍSTICO EN LA ISLA DE GRAN CANARIA, FIRMADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS Y EL PATRONATO DE TURISMO DE GRAN CANARIA **EN SEIS MESES** con el fin de poder terminar la ejecución de las inversiones subvencionadas.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo *al Patronato de Turismo de Gran Canaria.»*

4.4.2.- Expte 4089/2023.

Primero.- Aprobar la concesión de una Ayuda al club Unión Deportiva San Nicolás por importe de tres mil euros (3.000,00 €). **Expte 4089/2023.**

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al club Unión Deportiva San Nicolás y trasladar a los departamentos correspondientes.



4.5. Contrato de Cesión

4.5.1.- Propuesta de aprobación del CONTRATO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA FIESTA DE EL CHARCO – LA ALDEA 2023.

Primero.- Aprobar la propuesta de **CONTRATO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA FIESTA DE EL CHARCO – LA ALDEA 2023.**

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria.

Tercero.- Trasladar el acuerdo a la Televisión Pública Canaria para la tramitación de la documentación correspondiente requerida en la solicitud.

Cuarto.- Ratificar este acuerdo en el próximo Pleno ordinario.

4.6.- Licencias de Transporte- Licencia de Auto-Taxi

4.6.1.- Propuesta de aprobación de la solicitud presentada por D. Javier Sosa Ojeda, con registro de entrada n.º 2023-E-RE-2165, de fecha 27 de Julio de 2023, de sustitución del vehículo Toyota Corolla Verso Dies, matrícula 6901DNF, a un Renault, Modelo Clio I, matrícula 7109KFF, sujeto a la Licencia de Auto-Taxi N.º 5.

Primero.- Aprobación de la solicitud presentada por **D. Javier Sosa Ojeda**, con registro de entrada n.º 2023-E-RE-2165, de fecha 27 de Julio de 2023, de sustitución del vehículo Toyota Corolla Verso Dies, matrícula 6901DNF, **a un Renault, Modelo Clio I, matrícula 7109KFF**, sujeto a la Licencia de Auto-Taxi N.º 5.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento correspondiente, al Cabildo de Gran Canaria y a Valora Gestión Tributaria para el cobro de las tasas correspondientes.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

5.- Asuntos de urgencia

No hubo

6.- Ruegos y preguntas.

No hubo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

